

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-76-2023**

- 1. OBJETO:** “MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS Y SOFTWARE, CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE ANÁLISIS DE GASES Y PERIFÉRICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE EMISIÓN DE GASES A LAS FUENTES MÓVILES.
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *“la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características el objeto a contratar, las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”*.

Entre las causales de selección abreviada se incluyó **la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**, que corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnica, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. De lo anterior, se concluye que el concepto de “bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización” esté compuesto por dos elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Esta contratación se regirá por lo establecido en las normas que conforman el ordenamiento jurídico colombiano, en especial aquellas relativas a la contratación estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y todas las demás normas concordantes.

- 3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del(los) contrato(s) es de ONCE (11) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.
- 4. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 5. PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso es de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$339.500.000) M/CTE** incluido IVA, impuestos,

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-76-2023**

tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1949 de fecha 17 de mayo de 2023 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$339.500.000), Código del Programa De Financiación N° O23011604490000007573, Concepto: “Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte”.

Nota: El valor del contrato será por la totalidad del Presupuesto Oficial y para la ejecución se tomarán los valores unitarios establecidos en la propuesta económica, hasta agotar presupuesto.

6. FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados con corte mensual, previa presentación de los siguientes documentos mínimos, los cuales serán expedidos y/o verificados previamente por parte del Supervisor del contrato.

- Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
- Informe de ejecución del contrato diligenciado por el contratista y aprobado por el supervisor, de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas.
- Informe de resultados de las comprobaciones intermedias realizadas y evidencia de que las mediciones son trazables metrológicamente, de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas.
- Informes de los mantenimientos correctivos realizados de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas.
- Copia del RUT y del RIT.
- Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
- Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
- Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses. (Art. 50 de la ley 789 de 2002). Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el periodo que se está cancelando. Para las

Página 4 de 5

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-76-2023**

personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.

- Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público.
- Fotocopia del certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal o contador público expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

Nota 1. La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la misma y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Nota 3. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la Secretaría Distrital de Movilidad realizará las retenciones a que haya lugar.

Nota 4. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.

Nota 5. El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del Supervisor, del informe final y suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Nota 6. Los impuestos a nivel nacional (IVA y Retenciones en la fuente) a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo, establecida en el RUT: persona natural, persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente y autor retenedor. Adicionalmente se debe contemplar los siguientes descuentos:

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Pro Cultura
- Estampilla Pro adulto mayor
- Retenciones en la Fuente.
- Retención de IVA.
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-76-2023

7. **DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico contratacion@movilidadbogota.gov.co.
8. **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA:** La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA: El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

9. **ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:**

ACUERDO COMERCIAL		Acuerdo Comercial Vigente	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	SI	NO	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	SI	NO	-	-
Corea		SI	SI	NO	-	-
Costa Rica		SI	SI	NO	-	-
Estados Unidos		SI	SI	NO	-	-
Estados AELC		SI	SI	NO	-	-
México		SI	NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	SI	NO	-	-
Israel		SI	SI	NO	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	-	-
Comunidad Andina de Naciones (CAN)		SI	SI	SI	NO	SI

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-76-2023**

Teniendo en cuenta el análisis realizado, para el presente proceso de selección le son aplicables los acuerdos comerciales de El Salvador, Guatemala, Reino Unido, Irlanda del Norte y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso.

- 10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.
- 11. CONVOCATORIA MIPYMES:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la SDM realizó el análisis del sector para el objeto del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo. (Ver anexo Estudio del Sector).

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes Colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que la SDM haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.
3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el precitado artículo.

En este orden, con base en el criterio previsto respecto del valor de proceso de contratación, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a MIPYME, detallado de la siguiente manera:

Página 4 de 5

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-76-2023**

PRESUPUESTO PROCESO	UMBRAL DE LIMITACIÓN	TASA DE CAMBIO 2022-2023 MINCIT
\$339.500.000	US 125.000	\$ 457.297.264

A lo expresado anteriormente, La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2022, y previo análisis del estudio del sector del presente proceso de contratación, establece que el presente proceso de contratación **se encuentra dentro los términos para la limitación a MIPYME.**

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato (incluye plazo de ejecución y de liquidación) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relaciona con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentarla oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causas de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-76-2023

13. **CRONOGRAMA:** Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	26 de junio 2023
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 04 de julio 2023
Solicitud de limitación proceso a MiPymes colombianas	Hasta el 11 de julio 2023
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	14 de julio de 2023
Acto de Apertura del proceso	14 de julio de 2023
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	14 de julio de 2023
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 19 de julio de 2023
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	26 de julio de 2023
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	26 de julio de 2023
Presentación de ofertas SECOP II Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	28 de julio de 2023 a las 10:00 a.m.
Publicación del Informe de Evaluación requisitos habilitantes y técnicos	03 de agosto de 2023
Traslado del informe de evaluación requisitos habilitantes y técnicos	Del. 04 de agosto al 09 de agosto de 2023
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	17 de agosto de 2023
FECHA LIMITE PARA SUBSANAR- no se aceptarán subsanaciones posteriores a la fecha y hora establecida en el presente cronograma	18 de agosto 2023 05:00 pm
SUBASTA DE PRUEBA	18 de agosto 2023
Apertura del sobre económico	22 de agosto de 2023 a las 08:00 am

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDM-PSA-SIE-76-2023**

Evento de Subasta	22 de agosto de 2023 a las 10:00 am
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta
Firma del Contrato:	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Plazo de validez de las ofertas	90 días

Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

Mayor Información:

Avenida Calle 13 No. 37-35
Dirección de Contratación - Segundo Piso.
PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4481
contratación@movilidadbogota.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia